



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 121-2025-UNAMAD-R-DIGA

Puerto Maldonado, 08 de abril del 2025

VISTOS:

El expediente N° 2543, Oficio N° 396-2025-UNAMAD-R-OPP, Informe N° 138-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, Oficio N° 263-2025-UNAMAD/R-DIGA, Oficio N° 003-2025-UNAMAD-R-DIGA/UFSYLP, Informe N°001-2025-UNAMAD-DIGA-UFSYLP-LF-YLC, remitidos para la aprobación del Plan de Trabajo de Liquidación de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico”;

Que, bajo Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, se designa al. C.P.C. Jorge Quille Mamani, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 06 de enero del 2025;

Que, coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la documentación del Visto, remite el Plan de Trabajo Liquidación de Proyectos de Inversiones 2025, elaborado por el Área de Liquidación de proyectos y que consta de 18 folios para el periodo 2025, el Plan citado en el párrafo precedente, tiene como objetivo principal elaborar liquidaciones técnicas y financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Unidad Ejecutora de Inversiones conforme a la normativa vigente;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de la Unidad de presupuesto, remite el Informe N° 138-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, informa la devolución del expediente adjuntado nota informativa que señala, que para dicho expediente no se solicita presupuesto y/o asignación, tal como es de verse en el plan que no se considera asignación presupuestal adicional, y el presente plan de trabajo es básicamente de procedimientos, a fin de atender lo solicitado remitiendo las cadenas funcionales programáticas y fuente de financiamiento; asimismo, se precisa que la habilitación del referido plan estará supeditada a la culminación al 100% de la ejecución física de los costos directos y recomienda al Área de liquidaciones y a la Unidad Ejecutora de Inversiones dar cumplimiento al cronograma establecido;

Que, en virtud De conformidad a los considerandos expuestos, las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como a la Resolución Rectoral N° 014-2018-UNAMAD-R, y Resolución Rectoral N° 020-2024-UNAMAD;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 121-2025-UNAMAD-R-DIGA

Puerto Maldonado, 08 de abril del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, la misma que consta de dieciocho (18) folios y en original forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°. - PRECISAR, que el presente "PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" no genera gastos adicionales.

ARTÍCULO 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal el portal institucional, y notificar a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

E.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

C c
Archivo
Folios 11 + 01 anillado
Exp. N° 2543

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD
Ciudad Universitaria - Av. Jorge Chávez Nro. 1160
RUC: N° 20526917295
Dirección General de Administración - DIGA
Cel.: 975843029 - diga@unamad.edu.pe

UNAMAD
Acreditando
Calidad